



Tribunal Supremo Electoral

PE-DDG-R-292-2023/WCG
EXPEDIENTE 339-2023
PARTIDO POLITICO CAMBIO

---EGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, Guatemala, catorce de abril del año dos mil veintitrés. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político CAMBIO, a través de su Representante Legal, **Mario Isaac Acevedo Ramírez**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de FRAIJANES, Departamento de Guatemala**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "*a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...*Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario de mérito, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **veintiséis de marzo de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que el candidato postulado al cargo de **ALCALDE**, José María Peralta Huite, adjunta declaración jurada en la que indica que si ha manejado fondos públicos y no adjunta Constancia Transitoria de Inexistencia de Cargos (finiquito), el candidato postulado al cargo de **CONCEJAL TITULAR 2**, Erick Fernando Garavito, no adjunta carencia de antecedentes penales vigentes.



Tribunal Supremo Electoral

I..

CONSIDERANDO IV

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados.

CONSIDERANDO V

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Asamblea Municipal Extraordinaria**, conforme acta número uno guion dos mil veintitrés, (1-2023) del Partido Político CAMBIO, de fecha **veintitrés de marzo del año dos mil veintitrés**, en virtud que según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido sí cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de FRAIJANES, Departamento de Guatemala.

POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 48, 167 d), 169 literal a), 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 33, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b) y c), 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA: I. CON LUGAR lo solicitado por el Partido Político CAMBIO. a través de su Representante Legal Mario Isaac Acevedo Ramírez, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de FRAIJANES departamento de Guatemala, que postula el Partido Político CAMBIO, a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme la siguiente Planilla :

| | |
|--------------------|---|
| ALCALDE | VACANTE |
| Síndico Titular 1 | CARLOS ENRIQUE COLLIA ORERO |
| Síndico Titular 2 | MARIA XIMENA MEDINA HERNANDEZ |
| Síndico Suplente 1 | SERGIO ROBERTO CORO PERALTA |
| Concejal Titular 1 | JORGE FRANCISCO DIAZ ROCA |
| Concejal Titular 2 | Vacante |
| Concejal Titular 3 | ATALA FRANCISCA HERNANDEZ RAMOS DE MEDINA |
| Concejal Titular 4 | JORGE RENE PORTILLO ALVARADO |
| Concejal Titular 5 | VACANTE |
| Concejal Titular 6 | VACANTE |
| Concejal Titular 7 | VACANTE |



Tribunal Supremo Electoral

| | |
|---------------------|-----------------------------|
| Concejal Suplente 1 | JOSE MARIA PERALTA MELENDEZ |
| Concejal Suplente 2 | VACANTE |
| Concejal Suplente 3 | VACANTE |

II..VACANTE, el cargo de **ALCALDE**, José María Peralta Huite, adjunta declaración jurada en la que indica que si ha manejado fondos públicos y no adjunta Constancia Transitoria de Inexistencia de Cargos (finiquito), el cargo de **CONCEJAL TITULAR 2**, en virtud que el candidato Erick Fernando Garavito, no adjunta carencia de antecedentes penales vigentes. III. Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. IV. NOTIFÍQUESE


Lic. Winston Carrillo Gómez
Delegado Departamental de Guatemala
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral

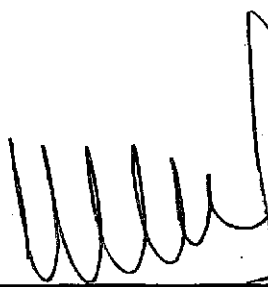




CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las diez horas con treinta y cinco minutos del día diecisiete de abril del año dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle seis guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Entregue a: **Josué David Acevedo Ramírez**- quien se identifica con el documento personal de identificación DPI (2748 62891 0101) el contenido de la **Resolución No. PE-DDG-R-292-2023/WCG**. De fecha **catorce de abril del año dos mil veintitrés** referente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a los cargos de Corporación Municipal de **Fraijanes**, del Departamento de Guatemala. Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad. **DOY FE.**

f) 
NOTIFICADO (A)


Lic. Winston Carrillo Gomez
Delegado Departamental de Guatemala
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral

